

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	12/05/2020 08:58:35
	202099900420522

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EDUCACIÓN Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (6510/00201/00000)
	ENTRADA
	12/05/2020 08:58:35
	202099903045849

Fecha: 11 de Mayo de 2020
 Nuestra referencia: IEF-00134/2020
 Asunto: Orden que desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la C.A. de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso aprendizaje alumnado

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Secretaría General Técnica
 C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n
 Edificio Torretriana
 41092.- Sevilla

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, esa Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos mediante escrito del día 27 de abril de 2020, la emisión del informe económico-financiero relativo a la *Orden que desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas*. La solicitud se acompaña de borrador del proyecto de orden, memoria económica, memoria justificativa y los anexos 2 y 4 establecidos en la disposición transitoria segunda del Decreto mencionado.

Antecedentes y contenido de la propuesta normativa

Según señala la memoria justificativa aportada, la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 27 de marzo de 2015. Desde su entrada en vigor, quedaron establecidas en Andalucía las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria como desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, que establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sobre la referida Orden de 17 de marzo de 2015, fue interpuesto el recurso contencioso-administrativo 366/2015 y como consecuencia del mismo, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó sentencia de 25 de mayo de 2018 por la que se anuló dicha Orden, habiendo sido inadmitido el recurso de casación interpuesto por esta Consejería.

Para dar solución a esta situación de vacío legal al estar dicha Orden anulada, se procedió a dictar la Instrucción 12/2019 de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2019/2020.



	EDUARDO LEON LAZARO	11/05/2020	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km1DB70C5AEFBEB55AC1F7AFECC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ante esta situación, se hace necesario disponer de un nuevo marco que regule en Andalucía la etapa de Educación Primaria en aspectos curriculares y organizativos como los siguientes: distribución horaria de las sesiones lectivas establecidas para cada área dentro de la jornada escolar, asignación del horario lectivo a las distintas áreas de la etapa, determinación de posibles áreas pertenecientes al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, participación de las familias, así como en lo referente a la atención a la diversidad, la evaluación y el proceso de tránsito en la coordinación entre etapas educativas. además de los desarrollos curriculares de las distintas áreas que conforman esta etapa.

Asimismo, con fecha 16 de diciembre de 2020 este centro directivo emitió informe económico-financiero relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, expediente IEF00317/2019, que todavía no ha sido aprobado.

En resumen, el proyecto de Orden tiene por objeto según detalla el artículo 1 del borrador remitido desarrollar el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regular determinados aspectos de la atención a la diversidad, establecer la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado escolarizado en esta etapa y determinar el proceso de tránsito entre las distintas etapas educativas, de conformidad con el Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

Valoración económica

Según la memoria económica remitida, la incidencia económica-financiera de la entrada en vigor de los dispuesto en este proyecto de Orden se resume:

- Se va a proceder a realizar una revisión de los desarrollos curriculares, para lo que se ha constituido un grupo de trabajo de equipo de expertos con 5 miembros, para la revisión de las áreas curriculares que integran el currículo de esta etapa y los elementos que la componen: área, contribución al desarrollo de las competencias, objetivos del área, estrategias metodológicas, contenidos y criterios de evaluación.

El coste de esta revisión se ha valorado en 10.000 euros a imputar en el ejercicio 2020 en la partida 1200.01.0000.G 42C.23300.00.01.

- Por otro lado, la distribución de horas lectivas para cada área dentro de la jornada escolar se mantiene en 25 horas lectivas, no implicando nuevas necesidades de plantilla al no haberse modificado este aspecto.
- Asimismo, en cuanto a los mecanismos de coordinación para la adecuada transición entre etapas educativas, señala la memoria económica que los centros docentes desarrollarán mecanismos de coordinación para una adecuada transición y los equipos de coordinación establecerán un programa de actuación dentro del horario no lectivo. Añade que teniendo en cuenta la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo y de los colegios de educación primaria, infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros del alumnado y profesorado, el horario individual del profesorado queda establecido en 35 horas, de las cuales 30 son de obligada permanencia en el centro, la orden regula que dentro del horario semanal se dedicará a la coordinación de los planes y



EDUARDO LEON LAZARO		11/05/2020	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km1DB70C5AEFBEB55AC1F7AFEEC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

programas educativos, entre los que se incluirán las actuaciones de coordinación recogidas en el programa de tránsito. Por lo que no supondría gasto alguno.

- Por último, y en cuanto a la comparativa entre la planificación del modelo actual y el resultante tras las modificaciones propuestas para el curso 2020/2021, la memoria económica remitida señala que las horas lectivas, necesidades de profesorado estimado, así como cualquier otro aspecto relativo a la organización curricular, y el modelo de horario propuesto en el proyecto de orden, mantiene un modelo similar al propuesto en la Instrucción 12/2019 de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por la que se establecen aspectos organizativos y funcionamiento para los centros que imparten educación primaria para el curso 2019/2020 y por lo tanto no tendría que conllevar ningún gasto.

Conclusiones

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa respecto a la incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación que el proyecto de Orden que desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la C.A. de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, que según la información disponible en el sistema GIRO, el crédito disponible en el Presupuesto de la Consejería de Educación y Deporte en el ejercicio 2020 en la partida 1200.01.0000.G 42C.23300.00.01 asciende a 1.144.408 euros suficiente para acometer la actuación propuesta valorada en 10.000 euros.

Sin perjuicio de lo anterior, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo de la norma que ahora se informa deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, dándose cuenta de la aplicación efectiva de dicha norma, así como, en su caso, de su futuro impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.



EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		11/05/2020	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km1DB70C5AEFBEB5AC1F7AFECC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	